

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFOI	
		VERSION: 1	
	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 1 DE 10	
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO	TRD:

**ACUERDO No. 20 DE 2013  
(NOVIEMBRE 25)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE JUVENTUD, CAJICÁ 2014-2023 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 16 DE 2008 Y  
09 DE 2009”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política; el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el art 18 de la ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, y **ley 1622 de 2013.**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 45 que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*. Que a su vez, el artículo 103, define los mecanismos de participación y reconoce las asociaciones juveniles sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- b) Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”, deroga en su totalidad la Ley 375 de 1997 (Por la cual se crea la Ley de la Juventud) y establece *“el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”*.
- c) Que en el mencionado Estatuto, en su artículo 11 establece que *“por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos. En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo”*.
- d) Que en el mismo sentido, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 19 establece, entre otras competencias para los municipios, las de *“Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los*

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CÓDIGO: M1FO1
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 1
	NIT 899999465-0	PÁGINA 2 DE 10
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 25/11/2013		TRD:

*derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial”; “Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio o distrito a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal o distrital”; “Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital”; “Desarrollar un sistema propio de información, seguimiento y evaluación en coordinación con el sistema departamental”; “Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud”.*

- e) Que en términos de implementación, el artículo 15, parágrafo 1, define que *“El Presidente de la República, Los Gobernadores y Alcaldes, en el marco de sus competencias, serán responsables por la inclusión de las Políticas de la Juventud dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes”*; de igual forma, el parágrafo 3 establece que *“Cada entidad territorial deberá generar los planes de implementación de las políticas para un periodo no menor de cuatro (4) años”*.
- f) Que la Ordenanza 20 de 2007, estableció los lineamientos de la Política Pública de Juventud del Departamento de Cundinamarca, para *“garantizar la inclusión real, la integralidad de los derechos, el ejercicio pleno de ciudadanía y generar las condiciones necesarias para una vida digna, autónoma, responsable y trascendente mediante el desarrollo de los proyectos de vida individuales y colectivos de las y los jóvenes”*.
- g) Que en desarrollo de lo anterior, específicamente 1 artículo 18 de la Ordenanza, se conminó a la Gobernación de Cundinamarca a diseñar y aprobar de manera participativa un Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil –PEDJ- con visión a diez años con el fin de materializar la Política Pública Departamental, el cual fue formulado para una vigencia 2011-2020.
- h) Que el Acuerdo 05 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá “Progreso con Responsabilidad Social”, establece como parte de sus enfoques el de Derechos Humanos, así como el de Desarrollo Humano Integral; y que como parte de ello, reconoce a la juventud como una prioridad para el desarrollo integral del Municipio.
- i) Que en el marco de lo anterior, la Administración Municipal inició el proceso de formulación de la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, basado en un proceso participativo de identificación de las problemáticas socialmente percibidas, y de apuestas programáticas en búsqueda de la solución y/o mitigación de situaciones problemáticas; así como del fortalecimiento de las acciones positivas que se han venido realizando en el Municipio en la actual y anteriores administraciones.
- j) Que el proceso descrito se realizó en el seno del Comité Municipal de Política Social COMPOS, y de talleres y reuniones con los actores estratégicos con injerencia directa o indirecta en la temática abordada.

En mérito de lo expuesto,



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIF01
		VERSIÓN: 1
	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 3 DE 10
		ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 25/11/2013		TRD:

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adóptese la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, de la siguiente manera:

### POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, CAJICÁ 2014-2023

- A. OBJETIVO.** La Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, tiene como objetivo fundamental establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Cajicá, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del Municipio, reivindicándolos como sujetos de derecho.
- B. VISIÓN.** La visión de la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, es que para el año 2023, el Municipio de Cajicá será pionero y líder regional en el logro escalado y continuo del desarrollo humano armónico y permanente de las y los jóvenes del Municipio, garantizando las condiciones necesarias para alcanzar todos los propósitos que se planeen dentro de su ciclo vital, en el goce efectivo de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- C. MARCO PROGRAMÁTICO.** La estructura programática de la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, está planteada en cuatro (4) niveles jerárquicos, a saber: Ejes transversales (3); Componentes (9); Programas (18); Líneas de acción (45).

### EJE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS Y LOS JÓVENES DE CAJICÁ

**Componente 1. Derecho a la educación, a la ciencia y a la tecnología para el desarrollo humano integral, la vida digna de los jóvenes y su formación para el emprendimiento**

#### *Programa 1.1. Educación de calidad*

- Análisis, evaluación y mejoramiento permanente y progresivo del modelo educativo de Cajicá, buscando la pertinencia, consistencia y efectividad, haciendo particular énfasis en la implementación de modelos flexibles de aprendizaje y fomento del bilingüismo.
- Diseño e implementación de procesos de formación y actualización permanente de los docentes de Cajicá, incluyendo aspectos académicos, psicosociales y afectivos.
- Seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la cobertura e infraestructura del sistema educativo cajiqueño.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
PÁGINA 4 DE 10		
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

*Programa 1.2. Y luego del bachillerato, Qué?*

- Diseño y puesta en marcha de programas y estrategias para incentivar y fomentar en las y los estudiantes de secundaria del Municipio, la continuación de estudios superiores en modalidad técnica, tecnológica o profesional, haciendo énfasis en su vocación.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas de modalidad técnica, tecnológica o profesional, promoviendo beneficios económicos para las y los estudiantes cajiqueños, a través de becas y subsidios.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con el gremio del Transporte municipal e intermunicipal, promoviendo la disminución en los costos de recorridos al interior de Municipio entre veredas y núcleo urbano, como hacia Instituciones Educativas fuera de Cajicá.

*Programa 1.3. Retomando y participando*

- Diseño e implementación a través de convenios con instituciones educativas, de un programa de reintegración al sistema educativo para jóvenes con interrupción de su formación académica, sea en básica primaria, secundaria o superior.
- Promoción y fortalecimiento de espacios de participación en torno al modelo Educativo Municipal, fomentando los espacios de diálogo y retroalimentación de problemáticas y alternativas de solución.

**Componente 2. Reconocimiento de la salud integral como derecho fundamental de las y los jóvenes**

*Programa 2.1. Jóvenes saludables*

- Implementación de procesos de prevención, formación y orientación en torno a la prevención de riesgos de la salud física.
- Promoción de estilos de vida saludables, haciendo énfasis en el sano desarrollo mental, afectivo, familiar y social de las y los jóvenes.
- Promoción de proyectos de sexualidad saludable que orienten a las y los jóvenes sobre el respeto a su intimidad, su privacidad, sus tiempos propios y los de los demás.
- Desarrollo y promoción de proyectos de investigación en salud integral, vinculando colegios, universidades, instituciones de salud, organizaciones juveniles y empresas del sector privado, aunando esfuerzos en torno al bienestar de la juventud cajiqueña.



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
FECHA: 25/11/2013		PÁGINA 5 DE 10
	ESTADO: CONTROLADO	TRD:

*Programa 2.2. Atendiendo oportunamente a las y los jóvenes*

- Apoyo y fomento de procesos de control social a la garantía de derechos en salud de las y los jóvenes cajiqueños, para hacer seguimiento a la cobertura poblacional, geográfica y de calidad de los servicios de salud.
- Atención, acompañamiento y seguimiento permanente a los y las adolescentes y jóvenes en general en estado de embarazo, en articulación con los programas establecidos por el sector salud del Municipio.
- Desarrollo y fortalecimiento de programas de atención primaria, direccionados a la rehabilitación de las y los jóvenes con problemáticas de consumo de Sustancias Psicoactivas SPA.

**EJE DE PROMOCIÓN DE CONDICIONES, BUENAS PRÁCTICAS Y AMBIENTE SALUDABLE PARA LA JUVENTUD CAJIQUEÑA**

**Componente 3. Derecho a la organización y participación activa y democrática de los jóvenes y a incidir en la toma de decisiones que los afectan**

*Programa 3.1. Creando las condiciones*

- Creación y desarrollo del Programa de "Formación Política, Democracia y Derechos Humanos para los Jóvenes de Cajicá", a implementarse anualmente en el Municipio a través de proyectos, convenios o alianzas con entidades públicas o privadas con competencia en la temática.
- Creación, desarrollo, actualización y administración del "Observatorio Municipal de Juventud", como la plataforma tecnológica y conceptual en la que se soportarán los datos, series, variables y en general la línea base de información relacionada con la situación de la juventud en Cajicá, actual, histórica y tendencial, como base para la toma de decisiones.
- Creación y sostenimiento de la "Casa de la Juventud de Cajicá", como un espacio físico en el que las y los jóvenes, individual o colectivamente a través de organizaciones y procesos formales, no formales e informales, interactúan, participan y promueven prácticas y discusiones en torno a sus problemáticas, soluciones, fortalezas, iniciativas y demás aspectos en pro del goce real y efectivo de sus derechos.

*Programa 3.2. Todas y todos a participar !*

- Fortalecimiento y apoyo constante a las Instancias Municipales de juventud, entre otras el Consejo Municipal de Juventud; la Plataforma de Juventud; la Asamblea Juvenil y la Comisión de Concertación y Decisión.
- Fortalecimiento y apoyo constante a las organizaciones y prácticas organizativas de juventudes, formales, no formales e informales, propiciando procesos de formación,

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 6 DE 10
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

capacitaciones, espacios de interlocución y retroalimentación con respecto a las estrategias implementadas por el Municipio en cuanto a las y los jóvenes.

- Instauration de la "Semana de la Juventud Cajiqueña", la segunda semana del mes de agosto, en la que se organizarán actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

#### **Componente 4. Derecho al desarrollo, a la formación y capacitación, a la cultura del emprendimiento y empresarismo juvenil y al trabajo en condiciones dignas y justas**

##### *Programa 4.1. Generando condiciones laborales*

- Diseño e implementación de estrategias y alianzas interinstitucionales de generación de empleo para los jóvenes mayores de 18 años, entre entidades públicas y privadas.
- Desarrollo y sostenimiento del programa "Mi Primer Empleo".
- Inclusión de las y los jóvenes rurales en todos los procesos de asistencia técnica y empresarial orientados al sector rural por parte de la Alcaldía y otras entidades públicas y privadas.

##### *Programa 4.2. Es lo mío*

- Generación de programas de orientación y capacitación a jóvenes en proceso de búsqueda activa de empleo o de orientación vocacional, teniendo en cuenta el objetivo profesional personal; de igual forma, asesoría en conocimiento del mercado laboral, herramientas tecnológicas de búsqueda de empleo, habilidades individuales o colectivas, entre otras pautas de inserción laboral.
- Generación de programas de orientación a jóvenes emprendedores interesados en la creación de su propia empresa, orientando y asesorando sobre trámites administrativos y contractuales, aspectos jurídicos y en general pautas de emprendimiento.

#### **Componente 5. Derecho al reconocimiento, valoración, protección y fomento de la identidad, diversidad y pluralidad, a través de expresiones recreo-deportivas**

##### *Programa 5.1. Canchas y parques...*

- Fortalecimiento de la infraestructura recreo-deportiva del Municipio, estableciendo nuevos equipamientos y mejorando progresivamente la dotación actual.

##### *Programa 5.2. Promoviendo la recreación y el deporte*

- Fortalecimiento de "Escuelas de Formación Deportiva y Cultural para la Juventud Cajiqueña", con diferentes líneas de trabajo y con una oferta variada, atendiendo la diversidad de necesidades, intereses y expectativas de las y los jóvenes.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1	
		VERSIÓN: 1	
		PÁGINA 7 DE 10	
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		ESTADO: CONTROLADO	
FECHA: 25/11/2013		TRD:	

- Diseño de un programa para la juventud cajiqueña que promueva constantemente el buen uso del tiempo libre.

**Componente 6. Derecho a gozar de un ambiente sano, a la protección de la diversidad e integridad ecológica, a la conservación del hábitat y al desarrollo urbano y rural sostenible y equitativo**

*Programa 6.1. De las instancias ambientales...*

- Fortalecimiento de las instancias ambientales de coordinación y participación, entre otras el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, vinculando a jóvenes interesados en la dimensión ambiental del Municipio.
- Fortalecimiento, apoyo y desarrollo constante y progresivo de los Proyectos Ambientales Escolares pertinentes y consistentes con las condiciones y potencialidades ambientales del Municipio, en coordinación con las instituciones educativas.

*Programa 6.2. Haciendo y aprehendiendo*

- Creación de un programa constante de "Vigías Ambientales Juveniles", que contribuya al mejoramiento de las condiciones ambientales de Cajicá, al fortalecimiento de la conciencia ambiental de las y los jóvenes y a la inclusión laboral en torno a los recursos naturales.
- Instauración del "Diplomado Ambiental Juvenil", a desarrollarse de manera anual como proceso de formación para la juventud de Cajicá.

**Componente 7. Derecho a la información, comunicación pública y a la visibilización de las y los jóvenes como seres en constante cambio, evolución y renovación**

*Programa 7.1. Dando buen uso a las TIC*

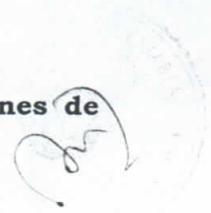
- Desarrollo de programas de capacitación para las y los jóvenes de Cajicá, en el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

*Programa 7.2. A divulgar...*

- Creación y promoción de medios alternativos de comunicación de las juventudes, que sirvan como medios de sana y respetuosa expresión.
- Generación de estrategias asertivas de información y difusión permanente de los eventos recreativos, deportivos, culturales, educativos, de salud, hacia la participación de la juventud en la oferta institucional.

**EJE DE PROTECCIÓN, CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Componente 8. Derecho a la vida y a la convivencia pacífica en condiciones de dignidad, igualdad, justicia, libertad y solidaridad**



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: M1FO1	
		VERSIÓN: 1	
	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 8 DE 10	
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO	
		TRD:	

*Programa 8.1. Con-viviendo en paz y armonía*

- Diseño e implementación del programa "Cajicá: Fútbol en Paz", que acoja a las barras e hinchada de los diferentes equipos de fútbol, generando acuerdos, alianzas y convivencia pacífica en torno a esta actividad.
- Apoyo y fortalecimiento a los programas promovidos por la Policía Nacional con las y los jóvenes cajiqueños, como parte de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, entre otros, en espacios recreo-deportivos.
- Desarrollo de procesos constantes de formación a las y los jóvenes en torno a sus deberes y derechos y a la resolución pacífica de conflictos, haciendo énfasis en enfoques de derechos, diversidad y equidad.
- Puesta en marcha de programas de respeto y convivencia a las diferentes formas de expresión y diversidad urbana (entre otras, tribus urbanas), a partir del conocimiento, las vivencias y la experiencia de los diferentes grupos en el Municipio.
- Divulgación del derecho de las jóvenes a una vida digna libre de violencias a través de múltiples y diversos medios y escenarios para la erradicación de las violencias contra las mujeres.

**Componente 9. Protección, restauración y ejercicio efectivo de los derechos colectivos de las comunidades étnicas y los derechos de la juventud en condiciones especiales de vulnerabilidad y discapacidad**

*Programa 9.1. Jóvenes en familia*

- Desarrollo de programas de atención afectiva y psicosocial a jóvenes cuyo contexto familiar se determine en condiciones especiales de vulnerabilidad, en los que se promuevan estilos de vida colectiva saludable, se prevenga la violencia, se brinde acompañamiento hacia el fortalecimiento de habilidades para el sano desarrollo integral de la familia, creando un ambiente propicio para el bienestar de las y los jóvenes.
- Construcción de estrategias que eviten y reduzcan el abandono a las y los jóvenes cajiqueños por parte de sus padres y madres, en relación con aspectos económicos, propiciando inclusión laboral y mejoramiento de las condiciones laborales.

*Programa 9.2. Juventud vulnerable*

- Desarrollo de programas de atención especial a jóvenes víctimas de desplazamiento forzoso y del conflicto armado, que se asienten en Cajicá, garantizando sus derechos fundamentales y propiciando adecuadas condiciones de vida.
- Diseño de programas especiales de atención a jóvenes con algún tipo de discapacidad, en énfasis en los ámbitos de salud y educación, en articulación con la Política Pública Municipal de Discapacidad.



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1	
		VERSIÓN: 1	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		PÁGINA 9 DE 10
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO	
		TRD:	

**ARTÍCULOS SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN.** La Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, se implementará de manera gradual a través de planes de acción cuatrienal, construidos por la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los planes de acción cuatrienal se construirán de manera participativa con los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, procesos comunitarios, redes juveniles, procesos territoriales, instituciones educativas, movimientos juveniles, y en general, de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes (formalmente constituidas, no formalmente constituidas, informales).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los planes de acción cuatrienal partirán de una identificación y priorización de problemáticas y establecerán acciones específicas de solución o fortalecimiento de condiciones, las cuales estarán enmarcadas en las acciones adoptadas por este Acuerdo Municipal.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las acciones específicas a ser desarrolladas en el marco de la implementación de la Política Pública, se traducirán en proyectos de inversión con cargo al presupuesto Municipal –Plan de Desarrollo; así como en otras fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, Fondos de Cooperación Internacional.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En cualquier caso, cada Administración Municipal entrante, para su correspondiente periodo de gobierno, formulará las estrategias que con su Plan de Desarrollo Municipal realizará en torno a la juventud de Cajicá, partiendo y teniendo en cuenta la estructura programática adoptada por este Acuerdo Municipal.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** La actual Administración Municipal articulará el Plan de Desarrollo “Progreso con Responsabilidad Social” con lo establecido por esta Política Pública, en cuanto a proyectos de inversión, metas y programas a ejecutar en el tiempo restante.

**ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Administración Municipal realizará constante y periódico seguimiento a la implementación de la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, para lo cual establecerá y/o fortalecerá un sistema de información con los datos, variables y series actualizadas que den cuenta de la situación actual, antecedentes y tendencias de la juventud en el Municipio.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal dispondrá de información actualizada con la que en el marco de los planes de acción cuatrienal, se realizará una evaluación al desarrollo e implementación de la Política Pública.

**ARTÍCULO CUARTO. PARTICIPACIÓN E INSTANCIAS.** La Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, se desarrollará en el marco del Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma de Juventud; la Asamblea Juvenil y la Comisión de Concertación y Decisión, instancias en las que se coordinará y direccionará la adecuada y acertada implementación de la Política, a través de recomendaciones y/o pronunciamientos a la Administración Municipal.

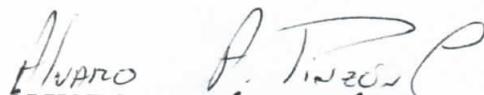
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1
		VERSIÓN: 1
	ACUERDO MUNICIPAL	PÁGINA 10 DE 10
FECHA: 25/11/2013		ESTADO: CONTROLADO
		TRD:

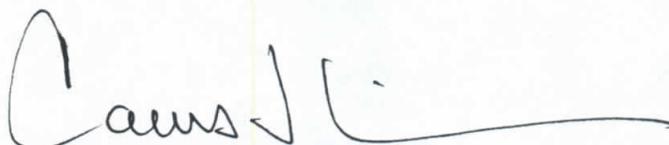
La Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023, se fundamenta en aspectos de equidad, inclusión, diversidad y participación, por lo que no obstante las funciones de las instancias mencionadas, los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, procesos comunitarios, redes juveniles, procesos territoriales, instituciones educativas, movimientos juveniles, y en general, de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes (formalmente constituidas, no formalmente constituidas, informales), podrán incidir positivamente en el adecuado desarrollo de la Política, a través de la presentación y ejecución de proyectos, rendición de cuentas, veedurías ciudadanas y en general control social a la implementación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de las acciones realizadas en el marco de la implementación de la Política Pública, la Administración Municipal garantizará el desarrollo de procesos de formación y capacitación para los actores estratégicos de esta Política Pública. A su vez, fomentará los espacios de participación e interlocución hacia un empoderamiento de la sociedad en torno a la juventud en el Municipio.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los acuerdos 16 de 2008 y 09 de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día diecinueve (19) de Noviembre y segundo debate en plenaria el día veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

  
**ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN C**  
Presidente

  
**CARLOS JAVIER LOPEZ A**  
Primer Vicepresidente

  
**MARCO AURELIO BOHORQUEZ Q.**  
Segundo Vicepresidente

  
**DIANA MARCELA GONZÁLEZ**  
Secretaria General